



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2015-A/MPCH

La Merced, 01 de abril de 2015.

VISTO:

El Rol de Vacaciones 2014 de los Funcionarios y Trabajadores Municipales aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014-GEMU/MPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 102° del D. S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...)"

Que, con Informe N° 021-2015-OREC/MPCH de fecha 31 de marzo del 2015, la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra, informa que hará uso de sus vacaciones a partir del día 06 de abril, hasta el 08 de mayo de 2015; solicitando se designe a la servidora municipal Sra. Jessica Barja Astete, Registradora Civil, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la oficina.

Que, con Informe N° 250-2015-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 01 de abril de 2015; el Sub Gerente de Recursos Humanos, eleva propuesta de encargatura temporal, mencionando a la Sra. Jessica Barja Astete en reemplazo de la Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra.

Que, estando al mérito del Rol de Vacaciones de la Municipalidad, la Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra, debe hacer uso de sus vacaciones, a partir del día 06 de abril, hasta el 08 de mayo de 2015, de allí que resulte necesario encargar las funciones inherentes a dicha Oficina a fin y efecto de no perjudicar a los administrados velando por el normal desarrollo y funcionamiento de la mencionada Oficina.

Que, conforme lo dispone el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, el encargo, es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en Ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor no debiendo exceder dicho encargo del periodo presupuestal.

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, con las atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía, conforme lo dispone el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 06 de abril del año en curso a la **SRA. JESSICA BARJA ASTETE** - Registradora Civil, las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, mientras duren las vacaciones de la Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sra. Jessica Barja Astete, PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

